

**ACTA 068 (14 DE AGOSTO 2015)**

**ACTA SESENTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Mera, hoy viernes catorce de agosto de dos mil quince, siendo las nueve horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Sra. Josefina Ipilaes, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores (as): Ab. José Viñan, Procurador Síndico e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del "Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento, Uso y Mantenimiento de la Sala Polifuncional de Shell y los Coliseos de Shell y Mera", remitido por el señor Alcalde del cantón Mera.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 235-PUR-2015, de fecha 29 de junio de 2015, remitido por los Ingenieros César Malucín y Víctor Gallegos, Director de Obras Públicas y Analista de Planificación del GADM del cantón Mera respectivamente, en referencia a la solicitud del señor Daniel Brito Fernández, para que se apruebe el fraccionamiento con la compensación de áreas verdes del inmueble de su propiedad.
5. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por la Lic. Rosa Albuja, Concejala del cantón Mera, en referencia a la solicitud de hacer uso de sus vacaciones anuales correspondientes al año 2014.
6. Conocimiento del escrito remitido por el señor Paco Barona, Concejel del cantón Mera, en referencia a la verificación del estado actual de los comodatos suscritos entre el GADM del cantón Mera y las diferentes personas jurídicas del cantón Mera.
7. Informe de Alcaldía.
8. Clausura de la Sesión.

**Sr. Alcalde.-** Está en consideración el orden del día compañeros.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:**

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Sra. Josefina Ipilaes y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**





**Secretario General.-** En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N<sup>o</sup>. 067, de fecha 06 de agosto de 2015, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

**Secretario General.-** Acta aprobada por unanimidad.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL Y LOS COLISEOS DE SHELL Y MERA”, REMITIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA:**

**Sr. Alcalde.-** Esta en consideración de Ustedes compañeros Concejales, tenemos una ordenanza que está vigente, y en base a la misma estamos procediendo en lo referente a los requerimientos de la ciudadanía para el alquiler de las instalaciones de la sala polifuncional, coliseos de Shell y Mera.

**Procurador Síndico.-** Señor Alcalde, señores Concejales, quiero manifestarles que por disposición y ante la preocupación del señor Alcalde se ha tomado en cuenta este proyecto de reforma a la ordenanza; existen ciertas desavenencias en lo referente a los cobros de estas instalaciones de la municipalidad; este proyecto de ordenanza recoge las observaciones que particularmente ha hecho la compañera Directora Financiera, efectivamente en ciertas ocasiones se cobraba una cantidad y en otras ocasiones una cantidad diferente, lo que se pretende en normar esta situación y establecer una cantidad determinada con sus respectivas garantías.

**Sr. Alcalde.-** Solicito a la Comisión de Legislación que se analice y legisle de la mejor manera, teniendo en cuenta a la gente más humilde del cantón, a quienes nos pertenecemos, considerar estas circunstancias sobre todo en lo referente a cuando se requiere el espacio de la sala polifuncional para velaciones.

**Lic. Rosa Albuja.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, necesariamente tenemos que establecer una cierta cantidad módica para el alquiler de estos espacios físico municipales, con el propósito de no tener en el futuro inconvenientes con los organismos de control como la contraloría.

**Sra. Marcia Vela.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, considero conveniente que debe haber una excepción para personas de escasos recursos económicos, pero así mismo, tiene que estar establecido en este proyecto de ordenanza, la cantidad que se cobrara con el propósito de como manifiesta la compañera Concejala no tener inconvenientes a futuro.

**Secretario General.-** A continuación el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento, Uso y Mantenimiento de la Sala Polifuncional de Shell y los Coliseos de Shell y Mera.

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

### CONSIDERANDO

Que, es indispensable regular el funcionamiento, uso y mantenimiento de los coliseos de Mera, Shell y Sala Polifuncional de Shell, a efecto de poder conservarla en condiciones óptimas que permita prestar un servicio eficiente a la comunidad;

Que, el Art. 429 del COOTAD, establece la facultad de la libertad de las personas para el uso de los bienes públicos, sin otras restricciones que las impuestas por la Constitución, la Ley, ordenanzas y reglamentos respectivos;

En uso de las facultades establecidas por ley:

### EXPIDE:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL Y LOS COLISEOS DE MERA Y SHELL.**

**Art. 1.-** El sujeto activo de estos servicios es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

**Art. 2.-** Los sujetos pasivos son todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Cantón mera o fuera de él que requiera usar la Sala Polifuncional de Shell y los Coliseos de Mera y Shell.

### CAPITULO I

#### COLISEOS DE MERA Y SHELL

**Art. 3.-** Dentro de estos espacios públicos se podrán ejecutar actividades culturales, cívicas, deportivas, sociales y **beneficencia social**.

**Art. 4.- PARA LA UTILIZACION DE LOS COLISEOS DE MERA Y SHELL SE PRESENTARA:** Solicitud escrita con anticipación de 48 horas, dirigida a la máxima Autoridad Municipal, en donde se procederá a indicar la actividad a realizarse, el día, la hora, el tiempo de utilización y persona responsable del evento.

**Art. 5.- PROHIBICIONES.-** Se prohíbe expresamente la realización de espectáculos artísticos con fines de lucro, exceptuándose de esto las actividades realizadas por los GAD Municipal y Parroquiales así como a los centros educativos del Cantón, en este último dependiendo la actividad previa autorización de la máxima autoridad.

**Art. 6.- LA MAXIMA AUTORIDAD AUTORIZARA: CEDER O ARRENDAR,** previa solicitud conforme procedimiento correspondiente.

**Art. 7.- EN EL CASO DE SER CEDIDO.-** Para el evento solicitado el usuario entregara el espacio público correspondiente en las mismas condiciones que se le cedió, para el efecto se cancelara en





la oficina de recaudación la cantidad de USD. 10.00 dólares **diarios**, por concepto de limpieza tanto interior y exterior del espacio público.

**Art. 8.- PARA EL ARRENDAMIENTO.-** De los coliseo de Mera y Shell, se procederá cuando se organicen eventos deportivos y culturales pagados, en cuyo caso el responsable del evento cancelara el 10% de la taquilla recaudada, la misma que será controlado por Tesorería Municipal con el apoyo del Comisario Municipal.

- 1) Para eventos deportivos de categoría profesional se pagara el 5% RBU.
- 2) Adicionalmente pagaran el costo de USD. 20.00 dólares diarios en la oficina de recaudación por concepto de limpieza, tanto interior y exterior del espacio público.
- 3) Para el arrendamiento de los coliseos, se cobrara a personas Naturales y Jurídicas el valor de USD. 50.00 diarios.
- 4) De este pago se exoneraran las Instituciones Educativas del Cantón, dependiendo de la actividad a realizarse.

**Art. 9.- GARANTIA.-** Las personas naturales o jurídicas que soliciten **que se les ceda o se arriende** el coliseo correspondiente consignaran el valor de USD. 50.00 en dinero efectivo o cheque **certificado** a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para responder en caso de generarse daños, deterioros o destrozos por la actividad que se realice, valor que será devuelto una vez que se hay concluido la actividad realizada, y se reciba el coliseo a entera satisfacción de la municipalidad.

**De producirse daños o destrozos en el coliseo que supere el valor de la Garantía, el arrendatario se obliga para con la Institución a cancelar el valor en dinero en efectivo o arreglar por su cuenta los daños ocasionados.**

**Art. 10.- EXONERACION.-** Se concederá de manera gratuita los coliseos de Mera y Shell a los eventos organizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal y Parroquiales del Cantón Mera, Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera e **Instituciones u Organizaciones que realicen eventos con fines de ayuda social.**

**Art. 11.- PROCEDIMIENTO.-** Para proceder a elaborar el respectivo contrato de arrendamiento en el Departamento jurídico el o los interesados deberán presentar los correspondientes recibos de cancelación por concepto de arrendamiento y garantías que hayan efectuado en las oficinas de Recaudación y Tesorería municipal.

## CAPITULO II

### SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL



**Art. 12.-** En la Sala Polifuncional de Shell se podrá efectuar eventos destinados a actividades sociales, culturales, artísticas, políticas, educativas y religiosas.

**Art. 13.- PARA LA UTILIZACION DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL, SE PRESENTARA:** Solicitud escrita con anticipación de 48 horas, dirigida a la máxima autoridad Municipal en donde se procederá a indicar la actividad a realizarse, el día, la hora y el tiempo de utilización y persona responsable del evento .

**Art. 14.- LA MAXIMA AUTORIDAD ATURIZARA: CEDER O ARRENDAR,** previa solicitud conforme procedimiento correspondiente.

**Art. 15.- EN EL CASO DE SER CEDIDO.-** para el evento solicitado el usuario entregara el espacio público correspondiente en las mismas condiciones que se le cedió, para el efecto se cancelara en la oficina de recaudación la cantidad de **USD. 20.00 dólares diarios**, por concepto de limpieza, tanto interior y exterior del espacio público.

**Art. 16.- EN EL CASO DE ARRENDAMEITNO.-** La Sala Polifuncional se arrendara exclusivamente para los siguientes actos con los costos que se detallan:

- a. Seminarios, conferencias, actos.....40 dólares.
- b. Matrimonios, bautizos, primeras comuniones y onomásticos.....40 dólares.
- c. Bailes, bingos, programas artístico y afines.....40 dólares.
- d. Programas culturales y Académicos.....20 dólares.
- e. Sesión solemne (sin baile) .....10 dólares.
- f. Programas políticos.....40 dólares.
- g. Programas realizados por establecimientos educativos del cantón.....10 dólares.

**Art. 17.- GARANTIA.-** Las personas naturales o jurídicas que soliciten en arrendamiento la Sala Polifuncional consignaran el valor de USD. 50.00 en dinero efectivo o cheque a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para responder en caso de generarse daños, deterioros o destrozos por la actividad que se realice, valor que será devuelto una vez que se haya concluido la actividad realizada, y se reciba el espacio público a entera satisfacción de la municipalidad.

**De producirse daños o destrozos en el coliseo que supere el valor de la Garantía, el arrendatario se obliga para con la Institución a cancelar el valor en dinero en efectivo o arreglar por su cuenta los daños ocasionados.**

**Art. 18.- LIMPIEZA.-** Por concepto de limpieza se cancelara el valor de USD. 20.00 dólares diarios a los responsables de eventos ya sean cedidos o arrendados, monto que será cancelado en la oficina de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

**Art. 19.- EXONERACIONES.-** Se concederá de manera gratuita la Sala Polifuncional de Shell, a los eventos organizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipal y Parroquiales del Cantón Mera, Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera y en el caso de velaciones.



**Art. 20.- PROCEDIMIENTO.-** Para proceder a elaborar el respectivo contrato de arrendamiento en el Departamento jurídico el o los interesados deberán presentar los correspondientes recibos de cancelación por concepto de arrendamiento y garantías que hayan efectuado en las oficinas de Recaudación y Tesorería municipal.

### CAPITULO III

#### VELACIONES

**Art. 21.-** Para los casos excepcionales de velaciones el procedimiento de solicitud se simplificará a una solicitud verbal a la máxima autoridad, la misma **que dará la debida autorización**. La Municipalidad facilitara el servicio de funeraria municipal sin costo alguno y conforme voluntad de solicitante.

**Art. 22.-** Para la aplicación de la presente ordenanza la máxima autoridad dispondrá a funcionario o funcionarios municipales responsables de estos espacios públicos municipales, **se lleve un registro y control de los trámites correspondientes**.

**Art. 23.-** Los pagos respectivos de esta ordenanza se harán en la oficina de recaudación y tesorería municipal en donde se conferirá el recibo correspondiente **con el cual el solicitante tendrá el derecho a ser atendido**.

**ARTICULO FINAL.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, quedan derogadas todos los reglamentos que se opusieren a su aplicación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera a los..... Días del mes de ..... de dos mil quince.....

**Sr. Jhony Haro.-** Señor Alcalde, elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento, Uso y Mantenimiento de la Sala Polifuncional de Shell y los Coliseos de Shell y Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para el análisis correspondiente, previa aprobación en segundo y definitivo debate.

**Sr. Paco Barona.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Lic. Rosa Albuja:** A favor.

**Sr. Paco Barona:** A favor.

**Sra. Josefina Ipilaes:** A favor.

**Sra. Marcia Vela:** A favor.

**Sr. Alcalde:** A favor.

**Sr. Jhony Haro:** Proponente.



**RESOLUCIÓN N°. 201.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL Y LOS COLISEOS DE SHELL Y MERA; Y, REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES.**

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 235-PUR-2015, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, REMITIDO POR LOS INGENIEROS CÉSAR MALUCIN Y VÍCTOR GALLEGOS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DEL CANTÓN MERA RESPECTIVAMENTE, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL BRITO FERNÁNDEZ, PARA QUE SE APRUEBE EL FRACCIONAMIENTO CON LA COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD:

**Sr. Alcalde.-** En una resolución tomada en una sesión anterior, se decidió que todo el expediente pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, la comisión ha remitido para conocimiento de Concejo Municipal el análisis en cuanto al caso del señor Daniel Brito, donde por unanimidad sugieren se cobre el porcentaje del quince por ciento del valor del avalúo catastral del terreno, esta para su consideración compañeros Concejales.

**Sr. Jhony Haro.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, este tema nosotros decidimos pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el propósito de analizar y tomar la mejor decisión en beneficio del ciudadano, debo manifestar que la disposición constante en el COOTAD, es clara en cuanto al porcentaje establecido que es del quince al veinte y cinco por ciento; de ahí que, nosotros como miembros de la comisión, conjuntamente con los técnicos de la municipalidad, sugerimos se cobre el mínimo del porcentaje, esto es el quince por ciento en lo que concierne a las áreas verdes, pero que sea cobrado en dinero para no perjudicar al ciudadano solicitante.

**Lic. Rosa Albuja.-** Señor Alcalde, debo manifestar que ha existido toda la predisposición de ayudar al señor Brito, lamentablemente la ley es clara en este sentido, y se ha legislado considerando no causar un perjuicio al ciudadano; con esta consideración, elevo a moción para que se apruebe el fraccionamiento del lote N°. 01, de clave catastral N°. 160252010124010000, perteneciente al señor Daniel Salvador Brito Fernández, disponiendo se cobre en dinero el 15% del área útil del terreno correspondiente al área verde del predio antes descrito, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Sr. Paco Barona.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Sr. Paco Barona:** A favor.





**Sr. Jhony Haro:** A favor.  
**Sra. Josefina Ipilaes:** A favor.  
**Sra. Marcia Vela:** A favor.  
**Sr. Alcalde:** A favor.  
**Lic. Rosa Albuja:** Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 202.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE N°. 01, DE CLAVE CATASTRAL N°. 160252010124010000, PERTENECIENTE AL SEÑOR DANIEL SALVADOR BRITO FERNÁNDEZ, DISPONIENDO SE COBRE EN DINERO EL 15% DEL ÁREA ÚTIL DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VERDE DEL PREDIO ANTES DESCRITO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN, TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN, AVALÚOS Y CATASTROS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA LIC. ROSA ALBUJA, CONCEJALA DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE HACER USO DE SUS VACACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014:**

**Sr. Alcalde.-** La compañera Rosa Albuja ha presentado una solicitud para hacer uso de sus vacaciones, la Jefatura de Administración del Talento Humano establecerá el número de días que la compañera tiene derecho, esta para su consideración compañeros Concejales.

**Sra. Marcia Vela.-** Considero señor Alcalde que es conveniente otorgar la autorización para que la compañera Rosa Albuja haga uso de sus vacaciones, así como como el compañero Héctor Peñafiel ha salido de vacaciones, la ley le facultad para hacer uso de este derecho, la Jefatura de Talento Humano determinará el número de días, somos servidores públicos y cumpliendo los once meses tenemos este derecho; de ahí que, elevo a moción para que se autorice a la señora Concejala licenciada Rosa Albuja para que haga uso de sus vacaciones anuales correspondientes al año 2014-2015, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera; y, que a través de Secretaria General se notifique al Concejal Alterno señor Dionisio Calapucha para que se poseione durante el tiempo que dure las vacaciones de la señora Concejala Rosa Albuja.

**Sr. Paco Barona.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Lic. Rosa Albuja:** A favor.  
**Sr. Paco Barona:** A favor.  
**Sr. Jhony Haro:** A favor.  
**Sra. Josefina Ipilaes:** A favor.



Sr. Alcalde: A favor.

Sra. Marcia Vela: Proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 203.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR A LA SEÑORA CONCEJALA LICENCIADA ROSA ALBUJA PARA QUE HAGA USO DE SUS VACACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014-2015, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME EMITIDO POR LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; Y, QUE A TRAVÉS DE SECRETARIA GENERAL SE NOTIFIQUE AL CONCEJAL ALTERNO SEÑOR DIONISIO CALAPUCHA PARA QUE SE POSESIONE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LAS VACACIONES DE LA SEÑORA CONCEJAL ROSA ALBUJA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**6.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO REMITIDO POR EL SEÑOR PACO BARONA, CONCEJAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS COMODATOS SUSCRITOS ENTRE EL GADM DEL CANTÓN MERA Y LAS DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS DEL CANTÓN MERA:**

**Sr. Alcalde.-** Como es conocimiento de Ustedes, cada compañero Concejal tenía bajo su responsabilidad verificar e informar el estado actual de lo comodatos suscritos por la Institución, el compañero Vicealcalde ha presentado su informe, y quisiera señor secretario se remita la documentación al Procurador Síndico para que se tomen las acciones legales que correspondan a cada caso.

**Sr. Paco Barona.-** Señor Alcalde, Usted nos dio una responsabilidad que consistía en la verificación del estado actual de los comodatos suscritos por la municipalidad con las diferentes personas jurídicas del cantón Mera, he presentado mi informe con el propósito de cumplir con la responsabilidad encomendada; en lo referente al Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Caritas Alegres, están cumpliendo con el objeto del comodato; la Iglesia Asamblea de Dios, de igual manera está cumplido con el objeto del comodato; en lo referente a la Asociación Interprovincial de Maestros Artesanos y Operarios de la Shell, se sugiere que de forma inmediata el bien sea restituido a la municipalidad por cuanto no ha cumplido con el objeto del comodato, con sustento en el criterio jurídico del Procurador Síndico de la municipalidad; y, en lo que corresponde a la Asociación de Damas de Mera, se sugiere se solicite al GAD Provincial de Pastaza se done el terreno donde está ubicado este inmueble, señor Alcalde, mi informe en cuanto a los comodatos es claro, cumpliendo así con la disposición que se me hizo en cuanto a este tema.

#### **7.- INFORME DE ALCALDÍA:**

Seguimos trabajando en beneficio de todos los ciudadanos del cantón, el lunes como Ustedes conocen no se laboró por el feriado del diez de agosto; el día martes estuve en audiencia con la Ministra del Deporte entregándole el proyecto referente a la remodelación del coliseo de la parroquia Shell, esperemos se pueda hacer realidad esta aspiración de los ciudadanos de todo nuestro cantón, especialmente de la parroquia Shell; el jueves estuvimos reunidos con los




compañeros de taxis Shell; el día de hoy les hago la cordial invitación tenemos un evento deportivo en la brigada; invitarles a la programación del día sábado y domingo en Mera, por celebrarse el mes del turismo, sábado programa artístico en el dique de Mera, y el domingo encuentros de ecua vóley en la cancha del parque central.

#### 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las once horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 068, de fecha 14 de agosto de 2015.


  
Lic. Gustavo Silva  
**ALCALDE**

  
Sr. Paco Barona  
**VICEALCALDE**

  
Sra. Josefina Ipiales  
**CONCEJAL**

  
Sra. Rosa Albuja  
**CONCEJALA**

  
Sra. Marcia Vela  
**CONCEJALA**

  
Sr. Jhony Haro  
**CONCEJAL**

  
Ab. Fabricio Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Mera, agosto 04 del 2015  
Oficio Nro. 247-PS-GADMM-2015

Licenciado  
Gustavo Silva V.  
**ALCALDE DEL GADM DE MERA**  
Presente.

04 Ago. 2015  
4478  
Atención

De mi consideración:

En atención a sumilla inserta por su Autoridad en oficio NO.0140-2015 GADMMM.DFN de fecha julio 13 de 2015 suscrito por la Ing. Lucy Lagos, DIRECTORA FINANCIERA, adjunto sírvase encontrar borrador del proyecto de reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL Y LOS COLISEOS DE MERA Y SHELL, para su análisis y posterior aprobación en seno de Concejo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

SECRETARÍA GENERAL  
SECCIÓN DE CONCEJO  
05-08-2015

Atentamente,

Abg. José Vilián Mancero  
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM.MERA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

### CONSIDERANDO

Que, es indispensable regular el funcionamiento, uso y mantenimiento de los coliseos de Mera, Shell y Sala Polifuncional de Shell, a efecto de poder conservarla en condiciones óptimas que permita prestar un servicio eficiente a la comunidad;

Que, el Art. 429 del COOTAD, establece la facultad de la libertad de las personas para el uso de los bienes públicos, sin otras restricciones que las impuestas por la Constitución, la Ley, ordenanzas y reglamentos respectivos;

En uso de las facultades establecidas por ley:

### EXPIDE:

## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL Y LOS COLISEOS DE MERA Y SHELL.

**Art. 1.-** El sujeto activo de estos servicios es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

**Art. 2.-** Los sujetos pasivos son todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Cantón mera o fuera de él que requiera usar la Sala Polifuncional de Shell y los Coliseos de Mera y Shell.

### CAPITULO I

#### COLISEOS DE MERA Y SHELL

**Art. 3.-** Dentro de estos espacios públicos se podrán ejecutar actividades culturales, cívicas, deportivas, sociales y **beneficencia social**.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

**Art. 4.- PARA LA UTILIZACION DE LOS COLISEOS DE MERA Y SHELL SE PRESENTARA:** Solicitud escrita con anticipación de 48 horas, dirigida a la máxima Autoridad Municipal, en donde se procederá a indicar la actividad a realizarse, el día, la hora, el tiempo de utilización y persona responsable del evento.

**Art. 5.- PROHIBICIONES.-** Se prohíbe expresamente la realización de espectáculos artísticos con fines de lucro, exceptuándose de esto las actividades realizadas por los GAD Municipal y Parroquiales así como a los centros educativos del Cantón, en este último dependiendo la actividad previa autorización de la máxima autoridad.

**Art. 6.- LA MAXIMA AUTORIDAD AUTORIZARA: CEDER O ARRENDAR,** previa solicitud conforme procedimiento correspondiente.

**Art. 7.- EN EL CASO DE SER CEDIDO.-** Para el evento solicitado el usuario entregara el espacio público correspondiente en las mismas condiciones que se le cedió, para el efecto se cancelara en la oficina de recaudación la cantidad de USD. 10.00 dólares **diarios**, por concepto de limpieza tanto interior y exterior del espacio público.

**Art. 8.- PARA EL ARRENDAMIENTO.-** De los coliseo de Mera y Shell, se procederá cuando se organicen eventos deportivos y culturales pagados, en cuyo caso el responsable del evento cancelara el 10% de la taquilla recaudada, la misma que será controlado por Tesorería Municipal con el apoyo del Comisario Municipal.

- 1) Para eventos deportivos de categoría profesional se pagara el 5% RBU.
- 2) Adicionalmente pagaran el costo de USD. 20.00 dólares diarios en la oficina de recaudación por concepto de limpieza, tanto interior y exterior del espacio público.
- 3) Para el arrendamiento de los coliseos, se cobrara a personas Naturales y Jurídicas el valor de USD. 50.00 diarios.
- 4) De este pago se exoneraran las Instituciones Educativas del Cantón, dependiendo de la actividad a realizarse.

**Art. 9.- GARANTIA.-** Las personas naturales o jurídicas que soliciten **que se les ceda o se arriende** el coliseo correspondiente consignaran el valor de USD. 50.00 en dinero efectivo o cheque **certificado** a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para responder en caso de generarse daños, deterioros o destrozos por la actividad que se realice, valor que será devuelto una vez que se hay concluido la actividad realizada, y se reciba el coliseo a entera satisfacción de la municipalidad.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

De producirse daños o destrozos en el coliseo que supere el valor de la Garantía, el arrendatario se obliga para con la Institución a cancelar el valor en dinero en efectivo o arreglar por su cuenta los daños ocasionados.

**Art. 10.- EXONERACION.-** Se concederá de manera gratuita los coliseos de Mera y Shell a los eventos organizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal y Parroquiales del Cantón Mera, Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera e **Instituciones u Organizaciones que realicen eventos con fines de ayuda social.**

**Art. 11.- PROCEDIMIENTO.-** Para proceder a elaborar el respectivo contrato de arrendamiento en el Departamento jurídico el o los interesados deberán presentar los correspondientes recibos de cancelación por concepto de arrendamiento y garantías que hayan efectuado en las oficinas de Recaudación y Tesorería municipal.

## CAPITULO II

### SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL

**Art. 12.-** En la Sala Polifuncional de Shell se podrá efectuar eventos destinados a actividades sociales, culturales, artísticas, políticas, educativas y religiosas.

**Art. 13.- PARA LA UTILIZACION DE LA SALA POLIFUNCIONAL DE SHELL, SE PRESENTARA:** Solicitud escrita con anticipación de 48 horas, dirigida a la máxima autoridad Municipal en donde se procederá a indicar la actividad a realizarse, el día, la hora y el tiempo de utilización y persona responsable del evento .

**Art. 14.- LA MAXIMA AUTORIDAD ATURIZARA: CEDER O ARRENDAR,** previa solicitud conforme procedimiento correspondiente.

**Art. 15.- EN EL CASO DE SER CEDIDO.-** para el evento solicitado el usuario entregara el espacio público correspondiente en las mismas condiciones que se le cedió, para el efecto se cancelara en la oficina de recaudación la cantidad de **USD. 20.00 dólares diarios**, por concepto de limpieza, tanto interior y exterior del espacio público.

**Art. 16.- EN EL CASO DE ARRENDAMEITNO.-** La Sala Polifuncional se arrendara exclusivamente para los siguientes actos con los costos que se detallan:

- a. Seminarios, conferencias, actos.....40 dólares.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

- b. Matrimonios, bautizos, primeras comuniones y onomásticos.....40 dólares.
- c. Bailes, bingos, programas artístico y afines.....40 dólares.
- d. Programas culturales y Académicos.....20 dólares.
- e. Sesión solemne (sin baile) .....10 dólares.
- f. Programas políticos.....40 dólares.
- g. Programas realizados por establecimientos educativos del cantón.....10 dólares.

**Art. 17.- GARANTIA.-** Las personas naturales o jurídicas que soliciten en arrendamiento la Sala Polifuncional consignaran el valor de USD. 50.00 en dinero efectivo o cheque a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para responder en caso de generarse daños, deterioros o destrozos por la actividad que se realice, valor que será devuelto una vez que se haya concluido la actividad realizada, y se reciba el espacio público a entera satisfacción de la municipalidad.

**De producirse daños o destrozos en el coliseo que supere el valor de la Garantía, el arrendatario se obliga para con la Institución a cancelar el valor en dinero en efectivo o arreglar por su cuenta los daños ocasionados.**

**Art. 18.- LIMPIEZA.-** Por concepto de limpieza se cancelara el valor de USD. 20.00 dólares **diarios** a los responsables de eventos ya sean cedidos o arrendados, monto que será cancelado en la oficina de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

**Art. 19.- EXONERACIONES.-** Se concederá de manera gratuita la Sala Polifuncional de Shell, a los eventos organizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipal y Parroquiales del Cantón Mera, Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera y en el caso de velaciones.

**Art. 20.- PROCEDIMIENTO.-** Para proceder a elaborar el respectivo contrato de arrendamiento en el Departamento jurídico el o los interesados deberán presentar los correspondientes recibos de cancelación por concepto de arrendamiento y garantías que hayan efectuado en las oficinas de Recaudación y Tesorería municipal.

### CAPITULO III

#### VELACIONES

**Art. 21.-** Para los casos excepcionales de velaciones el procedimiento de solicitud se simplificará a una solicitud verbal a la máxima autoridad, la misma **que dará la debida autorización**. La Municipalidad facilitara el servicio de funeraria municipal sin costo alguno y conforme voluntad de solicitante.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

**Art. 22.-** Para la aplicación de la presente ordenanza la máxima autoridad dispondrá a funcionario o funcionarios municipales responsables de estos espacios públicos municipales, **se lleve un registro y control de los trámites correspondientes.**

**Art. 23.-** Los pagos respectivos de esta ordenanza se harán en la oficina de recaudación y **tesorería** municipal en donde se conferirá el recibo correspondiente **con el** cual el solicitante tendrá el derecho a ser atendido.

**ARTICULO FINAL.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, quedan derogadas todos los reglamentos que se opusieren a su aplicación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera a los..... Días del mes de ..... de dos mil quince.....



Mera, AGOSTO 05 de 2015



**Licenciado**  
**Gustavo Silva Vilcacundo**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA**  
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en esta ocasión con la finalidad de solicitar comedidamente se digne concederme las vacaciones anuales correspondientes al año 2014, las mismas que requiero hacerlas uso a partir del MARTES 01 DE SEPTIEMBRE de 2015.

Por su atención favorable, anticipo mi debido agradecimiento.

Atentamente,

SESTOR DE CONSEJO  
*[Signature]*  
06.08.2015

A handwritten signature in blue ink that reads "Rosa Albuja".

Lic. Rosa Albuja  
CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA

*Atento Sr. Colapacho Deivier - Amigos*